

**PLIEGO BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS PARA LOS
EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024 DE FUNDACIÓN
VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
SANITARIAS (BIOEF), ASOCIACIÓN INSTITUTO
BIODONOSTIA (BIODONOSTIA), ASOCIACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA
BIOCRUCES-BIZKAIA (BIOCRUCES-BIZKAIA),
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SANITARIA BIOARABA (BIOARABA) Y ASOCIACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACION EN SERVICIOS DE
SALUD-KRONIKGUNE (KRONIKGUNE) (EXP 2022009)**

1 Introducción

La Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante BIOEF), es una Fundación del Sector Público Vasco que tiene por objeto fundamental la promoción de la innovación y de la investigación en el Sistema Sanitario de Euskadi, entendiendo estas actividades como instrumentos de desarrollo y mejora continua de las capacidades de intervención del sistema sanitario en la protección de la salud de la población, y como instrumentos que permiten al sistema sanitario contribuir a la generación de valor y al desarrollo socioeconómico del País Vasco.

La Asociación Instituto Biodonostia (en adelante Biodonostia) es un Instituto de Investigación Sanitaria adscrito a la OSI Donostialdea cuyos fines son: promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios, fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la Investigación traslacional, orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales, en el ámbito territorial de Gipuzkoa, en virtud de convenios de colaboración con Osakidetza/SVS, en los que se le encomienda la gestión de la I+D+i que se desarrolle en su seno.

La Asociación Instituto de Investigación en Servicios de Salud-Kronikgune (en adelante Kronikgune) tiene como fin fundamental promover y realizar investigación en gestión y organización de servicios de salud y sociosanitarios, alineada con las políticas del departamento competente en salud que persiguen la adaptación continua y transformación del sistema de salud, manteniendo a las personas en el centro del sistema e incluidos los retos derivados de la vejez, cronicidad y dependencia.

La Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba (en adelante Bioaraba) tiene como fin fundamental promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y servicios sanitarios; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario; y potenciar de forma preferente la investigación traslacional, entendiéndose por investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, siendo su ámbito de actuación el territorio histórico de Araba.

La Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces-Bizkaia (en adelante Biocruces-Bizkaia), constituida en febrero de 2014 como Asociación sin ánimo de lucro, y declarada de Utilidad Pública en abril de 2018 tiene entre sus fines promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la investigación traslacional a la práctica clínica, teniendo como ámbito de actuación el territorio histórico de Bizkaia.

Las actividades de investigación e innovación en el sistema sanitario vasco han experimentado un proceso de estructuración gradual y de profesionalización de su gestión. Estos cambios se reflejan en el escenario actual, caracterizado en primer lugar por el mapa de entidades que desarrollan I+D+i, y en segundo lugar, por la coordinación de sus actividades -facilitada por procesos generales y herramientas compartidas de gestión-.

En este sentido, el Marco Estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud recoge que el sistema sanitario cuenta con un conjunto de entidades de I+D+i, conformado por 4 institutos

de investigación (Bioaraba, Biocruces Bizkaia, Biodonostia y Kronikgune) y una cabecera corporativa (BIOEF, fundación del sector público de la CAE dependiente de la Dirección de investigación e innovación sanitarias del Departamento de Salud del Gobierno Vasco). Corresponde a esta Dirección, la dirección y coordinación funcional del referido mapa de entidades (DECRETO 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud).

La nueva Estrategia de investigación e innovación en Salud 2022-2025 señala como objetivo general el establecer las bases del liderazgo, coordinación e integración de los Institutos de Investigación Sanitaria a través de BIOEF.

Aun siendo entidades diferentes, la particularidad de depender de la misma administración pública y haber sido creados en el mismo contexto, supone que todos ellos se enfrentan a una coyuntura y a unas necesidades similares.

En el seno de las cinco entidades, consideradas poderes adjudicadores, se ha estimado pertinente proceder a la contratación conjunta mediante acuerdo marco de los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

2 Objeto del pliego

Este Pliego de Bases Técnicas tiene por objeto regular las condiciones y términos que rigen la ejecución del contrato para la prestación de los servicios de auditoría de cuentas de BIOEF, Biodonostia, Biocruces-Bizkaia, Bioaraba y Kronikgune, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Los servicios de auditoría que han de asumir las citadas entidades requieren de un alto conocimiento y grado de especialización. Es por ello que, debido al régimen jurídico aplicable a cada una de las asociaciones y a la fundación BIOEF, así como por la semejanza entre la cantidad y el tipo de operaciones jurídicas que realizan, las tareas objeto de esta contratación son perfectamente unificables en una licitación, cuyos contratos se formalizarán individualmente por cada una de las entidades interesadas.

En la ejecución del contrato el auditor o auditores o la sociedad de auditoría respetarán estrictamente y en todos sus términos la normativa de auditoría de cuentas.

Los licitadores (el auditor o auditores de cuentas o la sociedad de auditoría), deberán verificar de forma previa a la presentación de su oferta que no concurren en ninguna de las causas de incompatibilidad derivadas (a) de situaciones personales (b) ni de servicios prestados, en los términos previstos la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni cualesquiera otras causas de incompatibilidad legalmente previstas. Asimismo, los licitadores (el auditor o auditores de cuentas o la sociedad de auditoría) deben verificar que no incurrir en ninguna causa de abstención por honorarios percibidos de las previstas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En la realización de los trabajos de auditoría, el auditor o auditores que ejecuten el contrato actuarán con escepticismo y aplican su juicio profesional en los términos previstos en la legislación de referencia. Ejecutarán el contrato con independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de las entidades auditadas, y absteniéndose de actuar cuando su independencia en relación con la revisión y verificación de las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables se vea comprometida.

Sin ánimo exhaustivo, deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el resto de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En el caso de BIOEF:

En el caso de BIOEF, como Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el servicio de auditoría deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 10 de mayo de 2022.

El mencionado Acuerdo recoge los informes a emitir por los auditores de cuentas y el contenido y alcance de los informes que se señalan en los Anexos I, II y III de dicho Acuerdo, que se reproducen y forman parte de este Pliego de Bases Técnicas. Dichos informes se emitirán en euskera y castellano.

- a) Los informes a emitir por los auditores de cuentas, así como las cuentas anuales y memorias de cumplimiento presupuestario y de legalidad a las que acompañan, tendrán el contenido y alcance definidos por los Anexos I, II y III, y se emitirán, al menos, en euskera y castellano.

- b) El contrato comprenderá las auditorías de cuentas para cada uno de los tres ejercicios, 2022, 2023 y 2024.
- c) Los auditores de cuentas estarán obligados a poner a disposición de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas los papeles de trabajo de la auditoría y cuanta información les sea requerida por la misma para el adecuado ejercicio de su función de control económico-financiero.

En el caso de Biodonostia, Biocruces-Bizkaia, Bioaraba y Kronikgune:

El objetivo de la prestación de los servicios de auditoría de cuentas, consistirá en verificar las cuentas anuales de estas Asociaciones, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a efectos de determinar si dichas cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades al 31 de diciembre de cada ejercicio, y de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Tras la verificación de las cuentas anuales se emitirá un informe de auditoría que contenga la opinión del auditor.

- a) Los informes a emitir por los auditores de cuentas, así como las cuentas anuales a las que acompañan se emitirán, al menos, en euskera y castellano.
- b) El contrato comprenderá las auditorías de cuentas para cada uno de los tres ejercicios, 2022, 2023 y 2024.

Kronikgune, Biodonostia y Biocruces-Bizkaia son asociaciones declaradas de Utilidad Pública por lo que el servicio de auditoría de cuentas anuales deberá realizarse de conformidad con lo establecido en:

- el Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado,
- la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi,
- el Real Decreto 1740/2003 de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública,
- el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación, en las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos;
- la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en relación a los criterios de reconocimiento de subvenciones
- y el resto de normativa contable que resulte de aplicación

Cuentas anuales del ejercicio 2021:

A este pliego se acompaña, como Anexo IV las cuentas anuales del ejercicio 2021 de las entidades a auditar, como información que deberá ser tenida en cuenta por los licitadores a la hora de preparar sus ofertas.

3 Plazos para la ejecución del contrato

3.1 BIOEF

Anualmente, generalmente en el mes de diciembre del ejercicio objeto de auditoría, la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas remite a las Fundaciones del sector público de la CAE una circular en la que indica los plazos, que deberán regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato. A continuación, se reproducen a efectos orientativos los plazos indicados para la auditoría del ejercicio 2021:

	FECHA LÍMITE DE ENVÍO A LA OCE	
	DEFINITIVO SIN FIRMAS	DEFINITIVO FIRMADO (BILINGÜE A DOS COLUMNAS)
Informe de auditoría y Cuentas Anuales 2021	15/03/2022	07/04/2022
Informe de Procedimientos Acordados sobre el Cumplimiento Presupuestario y de Legalidad, junto con la Memoria 2021		
Informe de Control Interno 2021		

Concretamente, en la auditoría del ejercicio 2021, se enviaron a la Oficina de Control Económica el Informe de auditoría y Cuentas Anuales 2021, el Informe de Procedimientos Acordados sobre el Cumplimiento Presupuestario y de Legalidad, junto con la Memoria 2021 y el Informe de Control Interno 2021 definitivos sin firmar el 15/03/2022, y el Patronato para aprobar todos ellos se celebró el 05/04/2022.

Los plazos que regirán los trabajos a realizar respecto a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 es de esperar que sean similares a los de 2021.

El licitador, salvo imprevistos, podrá disponer de la información para el comienzo de su trabajo a partir del:

- 10 de febrero del 2023 para los trabajos relativos al ejercicio 2022.
- 8 de febrero del 2024 para los trabajos relativos al ejercicio 2023.
- 7 de febrero del 2025 para los trabajos relativos al ejercicio 2024.

3.2 Biodonostia, Biocruces-Bizkaia, Bioaraba y Kronikgune

En el caso de Biodonostia, Biocruces-Bizkaia, Bioaraba y Kronikgune, como entidades no pertenecientes al sector público de la CAE pero que sí consolidan con ella en términos de contabilidad nacional, la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas establece las fechas límite en las que debe recibir sus cuentas anuales y obtener el informe de auditoría correspondiente firmado.

A continuación, se reproducen, a efectos orientativos, los plazos indicados para la auditoría del ejercicio 2021:

	FECHA LÍMITE DE ENVÍO A LA OCE	
	DEFINITIVO SIN FIRMAS	DEFINITIVO FIRMADO (BILINGÜE A DOS COLUMNAS)
Informe de auditoría y Cuentas Anuales 2021	16/03/2022	29/04/2022

Los plazos que regirán los trabajos a realizar respecto a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 es de esperar que sean similares a los de 2021.

El licitador, salvo imprevistos, podrá disponer de la información para el comienzo de su trabajo a partir del:

- 10 de febrero del 2023 para los trabajos relativos al ejercicio 2022.
- 8 de febrero del 2024 para los trabajos relativos al ejercicio 2023.
- 7 de febrero del 2025 para los trabajos relativos al ejercicio 2024.

4 Condiciones especiales de ejecución

Los informes a emitir, así como las cuentas anuales y memorias de cumplimiento presupuestario y de legalidad a las que acompañan, se prepararán por duplicado en papel timbrado. Adicionalmente se remitirán escaneados en formato pdf a color.

La organización del trabajo por parte de la entidad adjudicataria garantizará la coordinación entre los posibles diferentes equipos de trabajo que participen en la ejecución del servicio en cada una de las 5 entidades, de tal manera que se garantice la uniformidad en el desarrollo del servicio y en los criterios utilizados en cada una de las 5 entidades.

5 Confidencialidad en la ejecución del contrato

Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente procedimiento de contratación tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni



berrikuntza + ikerketa + osasuna eusko fundazioa
fundación vasca de innovación e investigación sanitarias

proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por BIOEF, Biodonostia, Biocruces-Bizkaia, Bioaraba y Kronikgune.